



Outlook

RE: ASIGNACIÓN VALIDACIÓN || RV: Memorial aporta prueba de notificación - 76001400302020230076000

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Lun 16/09/2024 14:43

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo**.

DAI: conforme el análisis precedente esperamos a que el despacho resuelva el recurso, pero por lo pronto parece que la contestación del cliente no será extemporánea.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 13 de septiembre de 2024 20:57

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE: ASIGNACIÓN VALIDACIÓN || RV: Memorial aporta prueba de notificación - 76001400302020230076000

Hola Dar:

Respecto a este asunto se evidencia que en el expediente digital hasta el 9 de septiembre de 2024 no obraba prueba de la notificación personal efectuada por el apoderado, es decir que, aunque la realizó el 25 de abril de 2024 no lo acreditó ante el Despacho en esa época:

From: [José David Velasco](#)
To: [yonni.leiton@gmail.com](#); [yonni.leiton@gmail.com](#); [sotravalle.sas@hotmail.com](#); [Mundial; co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com](#)
Subject: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022
Date: Thursday, April 25, 2024 10:08:00 AM
Attachments: [Carátula, poder y demanda - Oscar Sarria vs. Seguros Mundial y otros.pdf](#)
[Carátula, poder y demanda en subsanación - Oscar Sarria vs. Seguros Mundial y otros.pdf](#)
[Medidas cautelares previas - Oscar Sarria vs. Seguros Mundial y otros.pdf](#)
[Anexos demanda -Oscar Sarria vs. Seguros Mundial y otros.pdf](#)
[Auto admite demanda PROVIDENCIAS DEL 24-10-2023.pdf](#)
[Subsanación de demanda- 76001400302020230076000.pdf](#)
[PROVIDENCIAS DEL 12-10-2023 inadmite demanda.pdf](#)

El 16 de mayo de 2024 nosotros en representación de Liberty contestamos la demanda, posteriormente el juzgado mediante auto del 30 de agosto de 2024 procedió a reconocer personería jurídica y a entender que se había notificado por conducta concluyente.

El apoderado de la parte demandante procedió a acreditar ante el juzgado que había realizado el envío del mensaje de datos a la aseguradora solo hasta el 10 de septiembre de 2024, es decir después del auto que entendió notificado por conducta concluyente. En cuanto al cumplimiento de los requisitos legales de dicha notificación se encuentra que:

- Fue enviada el 25 de abril de 2024 por correo electrónico al buzón correcto co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com
- Aunque no se observa el contenido de los documentos adjuntos de dicha comunicación del 25 de abril, en el mensaje de correo si se observa que tiene adjuntos denominados caratula, la demanda y anexos, la subsanación y los autos inadmisorio y admisorio de la demanda, por lo que la notificación estaría completa.
- El mensaje de datos se envió en un solo correo para todos los demandados y el abogado uso la confirmación de entrega de gmail pero solo está el comprobante de Yonni Leiton y Sotravalle, no se adjuntó el de Liberty, lo que podría considerarse por parte del despacho como si no se hubiese efectuado por no existir acuse de recibido.

Relayed: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Thu 4/25/2024 10:08 AM

To: yonni.leiton@gmail.com <yonni.leiton@gmail.com>; yonnileiton@gmail.com <yonni.leiton@gmail.com>

1 attachments (46 KB)

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022:

Delivery to these recipients or groups is complete, but no delivery notification was sent by the destination server:

yonni.leiton@gmail.com (yonni.leiton@gmail.com)

yonni.leiton@gmail.com (yonni.leiton@gmail.com)

Subject: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Así las cosas, aunque la notificación del 25 de abril de 2024 fue correcta y el término vencía el 15 de mayo de 2024 porque se trata de un proceso verbal sumario. De todas maneras, considero que como el apoderado no lo acreditó sino hasta el 10 de septiembre y el auto que consideró a Liberty notificado por conducta concluyente no fue recurrido por él, no creo que el Despacho modifique dicha determinación, a menos que de oficio ejerza un control de legalidad, que de todas maneras aún tenemos la posibilidad de que se considere que dicha notificación no puede surtir efectos por no allegarse el acuse de recibido o comprobante de que se entregó el mensaje en el buzón.

La apoderada del señor Yonni Leiton recurrió el auto del 30 de agosto de 2024 porque el Despacho indicó que se notificó conforme al art. 292 del CGP y que no contestó la demanda. Al descorrer el recurso el apoderado de los demandantes pidió que se confirmara el auto y no hizo manifestación alguna sobre la notificación por conducta concluyente de Liberty.

En esa medida considero pertinente esperar el auto que resuelve dicho recurso y ver si el Despacho oficiosamente modifica lo concerniente a la notificación de Liberty, en caso de ser así se podría recurrir y alegar el tema de la inexistencia del acuse de recibido.

Quedo atenta a sus indicaciones o inquietudes.

Cordialmente,

Daisy Carolina López Romero

Abogada Senior

Email: dclopez@gha.com.co | 301 228 8043

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



gha.com.co

G HERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS
ORGULLOSAMENTE INCONDICIONALES



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 16:48

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACIÓN VALIDACIÓN || RV: Memorial aporta prueba de notificación - 76001400302020230076000

Estimada Dai, muy buenas tardes,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda validando si de acuerdo con esta notificación la contestación por parte de la Compañía fue oportuna. En principio habíamos evidenciado que la asignación fue efectuada de forma extemporánea por parte de Liberty, por lo que había seguridad sobre la extemporaneidad, pero luego el despacho nos tuvo notificados por conducta concluyente. Porfa valida si de acuerdo con esta notificación habría o no la extemporaneidad.

Tus términos serán los siguientes:

Vencimiento interno y real: 13 de septiembre del 2024

Muchas gracias, siempre cordial,



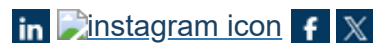
gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 16:32

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: Memorial aporta prueba de notificación - 76001400302020230076000

22419

NG

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: José David Velasco <josedavid_245@hotmail.com>

Enviado: martes, 10 de septiembre de 2024 15:13

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j20cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yonni.leiton@gmail.com <yonni.leiton@gmail.com>; yonnileiton@gmail.com <yonnileiton@gmail.com>; sotravalle.sas@hotmail.com <sotravalle.sas@hotmail.com>; Mundial <mundial@segurosmondial.com.co>; co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>; notificaciones@sierraestudiojuridico.com <notificaciones@sierraestudiojuridico.com>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: Memorial aporta prueba de notificación - 76001400302020230076000

Honorable

Juzgado 20 Civil Municipal de Cali

E.S.D.

REFERENCIA: Proceso Verbal Sumario de Mínima Cuantía promovido por Oscar Adolfo Sarria Barona en contra de Compañía Mundial de Seguros S.A., Liberty Seguros S.A., Yoni Leiton Delgado y Sociedad Transportadora del Valle S.A.S. **RADICACIÓN:** 76001400302020230076000.

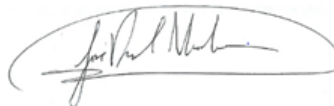
José David Velasco Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.107.083.211, abogado inscrito con tarjeta profesional número 271.785 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial del demandante, apporto las siguientes pruebas de notificación a los demandados:

1. Correo electrónico enviado a Compañía Mundial de Seguros S.A., Liberty Seguros S.A., Yoni Leiton Delgado y Sociedad Transportadora del Valle S.A.S. Aporto prueba de entrega del correo electrónico a Yoni Leiton Delgado y Sociedad Transportadora del Valle S.A.S.
2. Comunicación de la que trata el artículo 291 enviada a Yoni Leiton Delgado y Sociedad Transportadora del Valle S.A.S., con su respectiva constancia de entrega expedida por Servientrega S.A.
3. Aviso del que trata el artículo 292 enviado a Yoni Leiton Delgado y Sociedad Transportadora del Valle S.A.S., con su respectiva constancia de entrega expedida por Servientrega S.A.

A pesar de haber enviado el correo electrónico a Yoni Leiton Delgado y Sociedad Transportadora del Valle S.A.S., decidí enviarles a estos demandados la comunicación de la que trata el artículo 291 y el aviso del que trata el artículo 292, ya que la notificación por correo electrónico podría llegar a ser controversial y prefería evitar nulidades.

No envié esta información antes, porque Servientrega S.A. se demoró demasiado en entregar las constancias de entrega del aviso a los demandados.

Cordialmente,



José David Velasco Giraldo

C.C. 1.107.083.211. T.P. 271.785 del C. S. de la J.